ACTA DE SUSPENSION DE:	**OBRA**
Fecha de la presente acta:	ENERO 19 DE 2026
ACTA No.:	01
Contrato No.:	20254644
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto, 05 de diciembre de 2025.
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
Representante legal:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Contratista:	BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC
Identificación:	NIT. 901319735-4
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"
Plazo inicia contractual:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Fecha de inicio:	16/12/2025
Fecha de Finalización contractual:	16/06/2026
Valor Contrato inicial:	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.194.401.946,31).
Supervisores de proyecto (histórico de supervisores):	Ing. DANIEL CAMILO BASTIDAS
Cargo:	Subsecretario de aplicación de Normas Urbanísticas
Identificación:	C.C. No. 87.063.123 de Pasto
Dependencia:	Secretaria de Planeación
Interventor:	ING. DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO
Identificación:	C.C No. - 1.085.265.715

En la presente fecha (19/Enero/2026), en el Despacho de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto, se reunieron: el Ingeniero DANIEL CAMILO BASTIDAS, en calidad de Supervisor del Contrato de la referencia, el Ingeniero DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO, en calidad de interventor del contrato y ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA, Representante Legal del BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC en calidad de contratista de obra, con el fin de protocolizar la presente Acta de Suspensión del Contrato número 20254644 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

En la presente, se deja constancia escrita lo siguiente:

Primera: Que de acuerdo con el oficio "oficio solicitud suspensión 1 obra" radicado el día 19 del mes de enero de 2026 por parte del contratista Obra BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC y aprobación del Interventor DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO el día 19 del mes de enero de 2026. De acuerdo con el informe de supervisión, se suscribe la presenta acta.

Segunda: Se suspende el contrato de Obra No. 20254644 por las siguientes razones:

De conformidad con el Informe de Supervisión del Contrato de Obra No. 20254644, celebrado entre el Municipio de Pasto y BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC, cuyo objeto corresponde a la construcción y adecuación de espacio público efectivo Parque Catambuco, y considerando el cronograma inicial de actividades, se evidencia la imposibilidad material de ejecutar las labores programadas durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 02 de febrero de 2026.

Lo anterior obedece, en primer lugar, a que el Parque Catambuco constituye un espacio público de uso colectivo esencial para la comunidad del corregimiento, el cual es escenario principal de actividades sociales, culturales y religiosas durante el mes de enero. En particular, entre el 19 de enero y el 02 de febrero se desarrollan las fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, del corregimiento de Catambuco, eventos de carácter masivo que implican una alta afluencia de público y la ocupación total del parque para actos litúrgicos, recreativos y culturales.

En este contexto, no resulta viable técnica, social ni administrativamente el cierre total o parcial del parque, ni la ejecución de actividades como descapote, cerramiento provisional, movimiento de personal y maquinaria, toda vez que ello afectaría el normal desarrollo de las festividades, pondría en riesgo la seguridad de la comunidad y vulneraría el derecho colectivo al uso y disfrute del espacio público.

Adicionalmente, la concurrencia de estas celebraciones con actividades culturales y recreativas propias de la temporada de inicio de año genera restricciones logísticas y operativas que imposibilitan el avance físico de la obra, sin que dichas circunstancias sean atribuibles al contratista. Durante este periodo, el contratista ha demostrado disposición y diligencia, adelantando actividades de planeación, alistamiento y gestión administrativa, sin evidenciarse incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, prevenir riesgos, optimizar el uso de los recursos públicos y respetar las dinámicas sociales y culturales del territorio, la supervisión considera técnicamente justificada la suspensión temporal del contrato desde el día 19 de enero hasta el día 02 de febrero de 2026, retomando las actividades una vez finalicen las festividades y se restablezcan las condiciones adecuadas para la ejecución normal de la obra.

TERCERO: Notificación a la aseguradora por suspensión del contrato - El CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Suspensión No. 01 de 19 de enero de 2026 del Contrato de Obra No. 20254644, a informar por escrito a las compañías aseguradoras que expidieron las garantías del contrato acerca de dicho hito contractual, para cada uno de los amparos constituidos para el cumplimiento del contrato y los demás exigidos en el contrato de obra y en el Pliego de Condiciones del proceso de selección que dio lugar a la adjudicación.

Anexos:
Oficio "oficio solicitud suspensión 1 obra", de fecha 19 de enero de 2026,

Oficio No. "Oficio solicitud suspensión interventoría y aval suspensión obra", aval de interventoría solicitud de suspensión de obra y solicitud suspensión de interventoría.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

ING. ANDERZON YASMANY FIGUEROA
Rep. Legal BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC
Contratista de Obra

ING. DIEGO JAVIER CANCHALA
Contratista de Interventoría

ING. DANIEL CAMILO BASTIDAS
Subsecretario de aplicación de Normas Urbanísticas
Supervisor del Contrato

Elaboró:
Ing. Diego Javier Canchala Castro
Interventor

Revisó:
Arq. Manuel Chachinoy
Contratista Secretaría Planeación

Reviso DACP
Álvaro Andrés Rodríguez Enríquez
Abogado Contratista DACP.